

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

Petición 2026 -

1 de junio de 2026

Presentada por la señora *Rodríguez Veve*

AL HONORABLE SENADO DE PUERTO RICO:

El 25 de agosto de 2025, la Gobernadora de Puerto Rico anunció la cancelación del contrato suscrito entre la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico (APPR) y la empresa *S2 Services Puerto Rico, LLC*, para el escaneo de furgones en el Puerto de San Juan, identificado en el registro de la Oficina del Contralor de Puerto Rico bajo el contrato núm. 2010-000078. Ese mismo día, el Director Ejecutivo de la APPR cursó una carta a la presidencia de *S2 Services Puerto Rico, LLC*, requiriendo el cese y desista de sus operaciones y la desocupación de las instalaciones portuarias dentro de un término de noventa (90) días, que venció el 25 de noviembre de 2025.

Al 15 de mayo de 2026, según declaraciones públicas del Representante José Aponte Hernández, recogidas por el diario Metro Puerto Rico el 17 de mayo de 2026, la compañía *S2 Services Puerto Rico, LLC* permanece en las instalaciones públicas del área de los muelles en Puerto Nuevo, no ha cesado sus operaciones y no ha retirado sus equipos de escaneo. La APPR ha presentado, además, un pleito ante el Tribunal de

Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico para hacer valer la cancelación del contrato.

A más de ocho (8) meses de vencido el plazo del requerimiento administrativo de la APPR, persiste la presencia operacional de un contratista cuyo acuerdo fue formalmente cancelado por el Gobierno de Puerto Rico, situación que mantiene activa una controversia con potenciales repercusiones fiscales, regulatorias, jurídicas y de seguridad portuaria. Asimismo, continúan vigentes el Reglamento Núm. 8184 del 20 de abril de 2012, así como las disposiciones de la Ley Núm. 12 del 18 de febrero de 2008 y la Ley Núm. 7 del 9 de marzo de 2009, que sirvieron de marco para el establecimiento del programa.

Es imprescindible que el Senado de Puerto Rico conozca, a través del ejercicio de su poder de fiscalización legislativa, el estado actual de cumplimiento administrativo posterior a la cancelación contractual, la exposición fiscal del Gobierno de Puerto Rico, las acciones gubernamentales en curso y el régimen reglamentario aún vigente, a fin de informar la acción legislativa y administrativa que corresponda.

Por consiguiente, la senadora que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera a la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico, por conducto de su Director Ejecutivo, que someta la siguiente información y documentación dentro de un término de quince (15) días laborables luego de la aprobación de esta Petición:

**SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
AUTORIDAD DE LOS PUERTOS DE PUERTO RICO**

1. Copia certificada de la comunicación cursada el 25 de agosto de 2025 al señor Jonathan Fleming, presidente de *S2 Services Puerto Rico, LLC*, requiriendo el cese y desista de sus operaciones, así como toda correspondencia, notificación y comunicación, en formato físico o electrónico, intercambiada entre la APPR y dicha empresa, sus oficiales, abogados o representantes, desde el 1 de enero de 2025 hasta la fecha en que se conteste esta Petición.
2. Informe detallado y certificado por el Director Ejecutivo de la APPR que describa:
 - (a) el estado actual de la presencia operacional de *S2 Services Puerto Rico, LLC* en los muelles del área de Puerto Nuevo y en cualesquiera otras instalaciones bajo el dominio o la administración de la APPR;
 - (b) la descripción y cronología de todas las gestiones administrativas, legales, de seguridad y de cualquier otra naturaleza realizadas por la APPR desde el 25 de noviembre de 2025 hasta la fecha, dirigidas a hacer efectiva la desocupación de las instalaciones por parte de la empresa;
 - (c) la identificación de los funcionarios, oficiales o empleados de la APPR responsables de la coordinación, supervisión y ejecución del proceso de cese y desocupación; y
 - (d) la descripción de cualquier servicio que la empresa continúe prestando o cobrando, así como cualquier facturación, cobro, retención de pagos o pago efectuado por o a favor de *S2 Services Puerto Rico, LLC* desde el 25 de agosto de 2025 hasta la fecha.
3. Copia de toda comunicación, memorial, dictamen o resolución administrativa intercambiada entre la APPR y el Departamento de Justicia, la Oficina del Procurador

General, la Junta de Subastas, la Oficina de Gerencia y Presupuesto o cualquier otra entidad gubernamental, relacionada con la cancelación, ejecución, terminación o controversia con el contrato núm. 2010-000078, desde el 1 de enero de 2025 hasta la fecha.

4. Informe certificado del Director Ejecutivo de la APPR sobre el estado del Reglamento Núm. 8184 del 20 de abril de 2012, que regula el programa de inspección y escaneo de contenedores. El informe deberá expresar si la APPR ha iniciado, contempla iniciar o tiene en curso un proceso de derogación, enmienda o sustitución del referido Reglamento conforme a la Ley Núm. 38-2017, conocida como la "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico".

5. Descripción detallada y certificada del régimen actual de inspección de contenedores y de carga marítima en el Puerto de San Juan y en los demás puertos bajo la jurisdicción de la APPR, identificando las entidades federales y estatales que ejercen funciones de inspección, vigilancia o control de seguridad, los protocolos de coordinación entre la APPR y la U.S. Customs and Border Protection desde el año 2017, y cualquier acuerdo, memorando de entendimiento o cooperación interagencial vigente.

6. Estado de cuentas y balance fiscal de todos los ingresos generados por concepto del cargo de inspección de contenedores desde el 1 de enero de 2020 hasta la fecha, desglosado por año fiscal, identificando montos facturados, cobrados, transferidos a la empresa contratista, retenidos por la APPR y cualquier balance pendiente de pago, devolución o reclamación.

7. Copia de las pólizas de seguro, fianzas y demás garantías financieras vigentes a favor de la APPR relacionadas con el contrato núm. 2010-000078 y con la presencia de la empresa en instalaciones públicas.

Se solicita que se remita copia de esta Petición al Director Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.

Respetuosamente sometida,

Joanne Rodríguez Veve
Senadora Independiente por Acumulación